



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

Rad. 2018/00217

PROCESO PERTENENCIA.

Demandante: FLOR EDITH BOCANEGRA MOLINA.

Demandados: MORADORES DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL
E INDETERMINADOS.

Conforme lo dispuesto en el art. 375, numeral 9), del C. G. P., se ordena practicar diligencia de inspección judicial al predio ubicado en la carrera 6ª No. 4-64 barrio La Loma de este municipio, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda respecto a la identificación del inmueble y demás constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso.

Igualmente se ordena la práctica de pruebas solicitadas por las partes, así:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda.
2. Cítense a los señores AURORA TOVAR CASTILLO, FANNY MARTINEZ, MARIA GLADYS SILVA, para que rindan declaración, según lo solicitado en la demanda. Folio3 FTE.

Para el efecto se señala la hora de las 8:30 A.M., del día 22, del mes de Octubre, del año en curso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. _____, hoy 28 de septiembre de 2020.
La Secretaria,
ARCENIS RAMIREZ.